

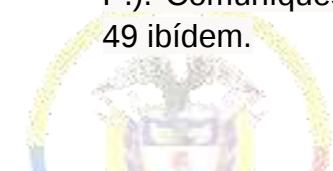


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 22 de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Téngase por contestada la demanda a cargo del curado ad-litem que representa a los herederos indeterminados del causante Hernando Pinzón Prieto, quien no propuso excepción de ninguna naturaleza.
2. Vencido como se encuentra el término concedido respecto del emplazamiento de la señora Martha Patricia Pinzón Rojas, para que compareciera al proceso por sí o por medio de apoderado sin que lo hiciera y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 108 del C. G. del P. y 5 inciso 2° del Acuerdo PSAA 14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso designar por economía procesal también al doctor al doctor Pablo Enrique Bohórquez, como CURADOR AD LITEM de la señora Martha Patricia Pinzón Rojas (Artículo 48 numeral 7° del C. G. del P.). Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibídem.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C-083 de 2014, fíjense como gastos de curaduría al Curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00), los cuales serán pagados por la parte interesada, dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la aceptación del cargo.

3. **Por secretaria remítase** copia del auto solicitado por el extremo demandante, el pasado 29 de enero de 2021.
4. Téngase por notificado a los demandados Miriam Pinzón Martínez, Nohora Elvira Pinzón Martínez, Alba Yolanda Pinzón de Machuca, Luis Fernando Pinzón Martínez, Camilo Pinzón Martínez, Vilma Virginia Pinzón Martínez, Mauricio Pinzón Martínez, Rodrigo Pinzón Martínez, quienes contestaron la demanda y se opusieron a las pretensiones de la misma.
5. Se reconoce personería al abogado Carlos A. Rodríguez Castañeda como apoderado judicial de los señores, Miriam Pinzón Martínez, Nohora Elvira Pinzón Martínez, Alba Yolanda Pinzón de Machuca,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Luis Fernando Pinzón Martínez, Camilo Pinzón Martínez, Vilma Virginia Pinzón Martínez, Mauricio Pinzón Martínez, Rodrigo Pinzón Martínez en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **INVESTIGACION PATERNIDAD No 2019-00215** JAIRO ENRIQUE GARZON contra MIRIAM PINZON MARTINEZ Y OTROS.

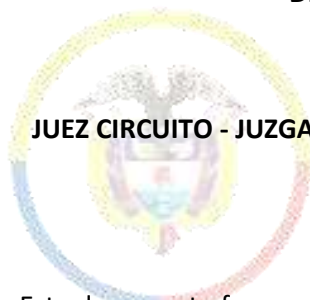


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76446e16b9e1f898bd2552112383a2f96e2b450e284fd492deebe12b421d3283

Documento generado en 22/02/2021 01:15:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **INVESTIGACION PATERNIDAD No 2019-00215** JAIRO ENRIQUE GARZON contra MIRIAM PINZON MARTINEZ Y OTROS.